

Bolletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe en la Redacción casa de D. José G. Ricobayo, calle de Platerías, n.º 7, a 90 reales al año, 50 el semestre y 30 el trimestre en la capital.

Los anuncios se insertarán a medio real linea para los suscriptores y un real linea para los que no lo sean.

Lugar donde se publican los avisos.

—Luego que los Dres. Alcalde y Servitio reciban los numeros del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se haga un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente, quedando el ejemplar mencionado en el sitio de costumbre.

PARTÉ OFICIAL.

PROVINCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

—M. A. Reina, nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusto Real Imagen continúan estando sin novedad en su ilustre situación.

Gaceta de 30 de Noviembre.—Nº 553.

Julio REAL DE RODRIGOS.

—En punto de consideración las razones que motivaron en el año pasado su sueldo, no ha visto sueldo D. Francisco Fernández.

Verga, es admitir la afirmación

que la presentación del cargo de

Ministro de Ultramar quedando

en su establecimiento del celo, llevado a

inteligencia con que lo hizo desban-

penado.

Dado en Palacio el viernes veinte de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miralles.

—Dado en Palacio el veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del

Consejo de Ministros, Marqués de

Miralles.

—Dado en Palacio el veintinueve de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del

Consejo de Ministros, Marqués de

Miralles.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Nº 552.

Sección de orden público.—Negociado 2.

Por el Ministerio de la Gobernación el día fecha 11 del actual, se da dictáce de Real orden lo siguiente:

La recta y genuina interpretación de los documentos de gran antigüedad es la más veces decisiva para la resolución de empapados cuestiones y para el deslinde de los imputados y controvertidos derechos. Los

Ayuntamientos se ven por preceptuciones empeñadas en arduas y tenaces cuestiones ya entre si y con los particulares, cuya resolución ha demandado el escaso o ningún conocimiento que se tiene del contenido de antiguos documentos en que los derechos controvertidos se encuentran consignados. Una obra que proporcione los conocimientos necesarios para este poco conocido trabajo nos sirviría de guia segura y útil para interpretar rectamente escritos que ademas de las características y la variacion de importancia hacen muy problemáticos que lleguen a su puesta en ejecución. Finalmente útil por lo que ayudaría al conocimiento de lo histórico y por las muchas contiendas que debe evitarse. Entendida S. M. la Reina (Q. D. G.) del mérito real del tratado de Paleografía, o sea el arte de leer escrituras antiguas, escrito por D. Antonio Fernández, y con el fin de contribuir a la realización de tan provechosos resultados, se ha servido disponer se encargue a V. S. que recomienda de su maestria más eficaz que le sea posible a los Ayuntamientos, Diputaciones y demás corporaciones de esa provincia la adquisición de la citada obra, empleando todos los medios que estén a su alcance para hacer efectiva esta recomendación, entendiéndose que serán de abono en sus cuentas a dichas corporaciones las cantidades que voluntariamente destinaren a este objeto. Es asimismo la voluntad de S. M. que se inserte este circular en el Boletín oficial de esa provincia, remitiendo V. S. a este Ministerio un ejemplar del número en que así se verifique. De Real orden lo digo a V. S. para los fines expresados.

Lo que ha acordado publicarse en este periódico oficial cumpliendo lo mandado al final de la preaviso soberana disposición, y á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos y corporaciones locales, a los que convenga enviarles las bellas que les reportará la adquisición del tratado de Paleografía escrito por D. Antonio Fernández, todo vez que se verá con fa cuclidad en la parte exppositiva de la república Real orden. León 3 de Diciembre de 1863.—Salvador Muñoz.

Nº 553.

El dia 30 del mes próximo pasado se ha fugado de la casa de D. Ra-

bino Barthe, vecino de esta capital, en la que se hallaba viviendo, el hospiciano Antonio Queiroz Cabrido, cuyas señas se expresan a continuación:

Lo que he dispuesto insertar en el presente Boletín a fin de que llegue conocimiento de los Sres. Alcaldes, delegados, delegados de la Guardia O. y agentes de vigilancia, que procedan a su busca y captura, poniéndole a mi disposición dado caso que sea hallado. León 3 de Diciembre de 1863.—Salvador Muñoz.

—Frida 23 años.—Bastante estropiada.—Color blanco y pechoso.—Tela muy ruja.—Viste pantalón y chaquetas parda del país; zapatos negros y gorra de pano.

MINAS.

D. Pedro Díaz de Bedoya, Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia.

Hijo: saber. Quedó por D. Antonio del Pino, vecino de esta ciudad, residente en misma, calle de la Casería, número 9, de edad de 30 años, poseyendo propietaria, se ha presentado en la sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 14 del mes de la fecha a las diez de su mañana una solicitud de devolución póstuma efectuada por tenedores de la mina de carbón llamada Recuerdos, sita en término igual del pueblo de Barrios de Arisgo, Ayuntamiento de Riajudío y Corus, al lado de Lagares, y linda a todos lados con monte, en que de dicho pueblo de Barrios y al N. con campo que pasa de Murias de Poojos a España, en donde sitúa la Marselesa registrada por D. Rafael Tomás López; hace la designación de los estadios cuatro, pertenecientes en la forma siguiente: se fenderá por punto de partida la mencionada calzada, y desde este en dirección al N. E. se medirán quinientos metros, fijándose la estaca desde ella en dirección al S. O. se medirán 200 metros ó los que resulten hasta interesar con la mina Aurora correspondiente los Sres. D. Tomás Balbuena y Hernando, fijándose la 2. estaca desde esta en dirección al S. O. Oz su medida dos mil metros fijándose la 3. desde ella en dirección al S. E. se medirán trescientos metros fijándose la 4. desde ella en dirección al N. E. se medirán dos mil metros fijándose la 5. y desde esta a la 1. los metros que faltan para

el resto que quedan sin medir. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccinados ordenadamente, para su encuadración que deberá agruparse cada año. León 10 de Setiembre de 1863.—GENARO ALAS.

—Alto que se da.

completar el recorrido de las carreteras principales indicadas como lo denuncian el plan que acompaña al articulo.

Y habiendo hecho constar este informe que tiene realizado el depósito preventivo por la ley, lo ha sido también por decreto de esta fecha presidente, sin perjuicio de tercero, lo que de acuerdo a sus Señorías se autoriza por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideren con derecho al uso en parte del terreno solicitado, según previene el artículo 23 de la ley de minas vigente. León 14 de Noviembre de 1863.—Pedro Díaz de Bedoya.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

de la provincia de León.

—Ferro-carriles.

—Exploración, inspección y estadística.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

Albun. Sez. El art. 98 del reglamento para la ejecución de la ley de policía de los ferro-carriles, dispone que las empresas reserven siempre un compartimiento de 1. clase en los trenes de viajeros para las señoras que viajan solas. Tan importante preventión, acostumbrada por la moral y por la conveniencia de las personas a que la misma se refiere, no es, sin embargo, cumplida por la mayor parte de las compañías de ferro-carriles, más por falta de costumbre que por la lastima sus intereses. En su virtud, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se recuerde su observancia, y que para facilitar a las señoras que se encuentren en el caso del articulo mencionado el haga uso del derecho que en el mismo se les concede, lleve el compartimiento reservado un letrero colocado en su parte exterior, en que se les recuerde para señoras y recomienda-

de los Gobernadores de las provincias a quienes está encomendada la policía general de la explotación de cada línea, y a los empleados de las inspecciones ferroviarias vigilancia porque no vuelva a caer en desuso la citada prescripción."

Lo que trastado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Díos guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1863.—El Director general, Tomás de Ibarrola.

Continúa la publicación de los listas de los electores, que han concurrido

El Exmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real Orden siguiente:

Almao! Sr. He de doblar cuenta á la Reina (Q. D. G.) de que algunas "campañas" de ferro-carriles acostumbran poner al pie de los anuncios de tarifas, y como una de las condiciones de los trasportes, la de que en caso de pérdida de equipajes abonarán cantidades determinadas, segun sean bagajes, maletas, sacos de noche ó sombrereras. Y vistos por S. M. los artículos 111, 157, 159 y 154 del reglamento de 8 de Julio de 1859 para la ejecución de la ley de policía de los ferro-carriles, y considerando: Primero, que no puede darse de "aventurado" la responsabilidad que en absoluto impone á las Empresas el art. 159 citado en los casos de sustitución ó deterioro de los efectos que se les hayan entregado; Y segundo, que con perjuicio de sus intereses podría el público creer legales y vulneradas las limitaciones autorizadas por las Empresas al verlas consentidas por el Gobierno, se ha dignado disponer, de acuerdo con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, que se prohíba absoluta y terminantemente á las Empresas de ferro-carriles insertar en sus anuncios cláusula alguna, que determine previamente la cantidad que han de abonar por los efectos deteriorados ó extorciados, debiendo fijarse el valor de estos en cada caso por avenencia entre las mismas y los particulares, sin perjuicio de las acciones que reciprocamente les correspondan para valurar la cuantía de la indemnización, y que padecan aplicar en la forma y ante los Tribunales competentes.

Lo que trastado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Díos guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1863.—El Director general, Tomás de Ibarrola.—Señor Gobernador de la provincia de León.

Continúa la publicación de los listas de los electores, que han concurrido

— 2 —
a la votación de Diputados provinciales, en el primer día de elección.

PARTIDO DE VALENCIA DED. JUAN

1.ª Sección. — Cabeza. Valencia de D. Juan

Juan

D. Domingo Lozano, de San Román.
Alejo Blasco, de Guadalope.
Bernardo Pastrana, id.
Miguel Alonso, id.
Antonio Santa Marta, id.
Gutiérrez Merino, id. de San Román.
Gaspar Alonso, id.
Francisco Santa Marta, id.
Manuel Gallego, de Guadalupe.
Juan González, id.
Francisco Rodríguez, id.
Manuel González, id.

José Ruiz, id.
Julián Pérez, id. San Román.
Juan de Robles, de Molina.
Salvadore Benítez, de Chetravega.

Francisco Martínez, de Fresno.
Fernando Rojas, de Alcalá.

Angel Alonso, de Guadalupe.
Juán Díaz, de Fresno.

José León, de Matadeón.
Silvestre Montiel, de Fresno.

Ildoro de Rojas, id. de Alcalá.

Tomás Gómez, id. de Alcalá.

Alonso Prieto, id. de Alcalá.

Francisco Prieto, id. de Chetravega.

Gaspar Marcos, de Fresno.

Benito Gómez, de Riego.

Miguel de Ponga, de Valdés.

Eusebio Fernández, de Fresnillo.

Angel Lorca, de Valencia.

Domingo Prieto, de Fresnillo.

Antonio Rubio, de Revillar.

José Arriaga, de Fresno.

Indalecio Gómez, id.

Pascual Nava, de Corullón.

José Negra, de Quintanilla.

Manuel Arredondo, de Covarrubias.

Lorenzo Sánchez, de Matadeón.

Enrique Prieto, id.

José Alonso, id.

Manuel de la Fuente, id.

Ildoro Rodríguez, id. de Matadeón.

Pascual Martínez, de Matadeón.

Francisco Martínez, id.

Elías Lozano, de Fontanilla.

Isidoro Díez, de San Pedro.

Miguel Villegas, id.

José Dolio, de Fontanilla.

François Villa, de Chetravega.

Francisco Sanabria, de Matadeón.

Andrés Barquilla, de San Justo.

Manuel Berruezo, de Corullón.

Lorenzo Gómez, de San Justo.

Andrés Rodríguez, de Chetravega.

José Caballero, id.

José Pájaro, de Pajares.

José Gutiérrez, id.

Bautista Gutiérrez, id.

José Santos, id.

Román Fernández, id.

Bernardino Martínez, id.

José Santos, de Valdés.

Francisco Sandoval, de Quintanilla.

Antonio González, de Nava.

Francisco Sandoval, de Revillar.

Bernardo Esteban, de Corullón.

Felipe Cañete, de Campoo.

Tomas Fernández, de Cebrián.

Pedro Baro, id.

Bonito Baro, id.

Isidoro Llorente, id.

José Prado, id.

Manuel J. Pérez, de Jávea.

Toribio García, id.

Celedonio Sánchez, de Valencia.

Celedonio Nicolás, de Calahorra.

Antonio Santolaya, de Matadeón.

Miguel Gutiérrez, de Pajares.

Gregorio Sánchez, de Alcuetas.

Manuel Martínez, id.

Pedro Martínez, id.

Bos Gómez, id.

— 2 —

D. Manuel Merino, de Villanueva.

Pedro Merino, id.

Vicente Barrientos, de Fátima.

Gabriel Merino, de Villabraz.

Angel Alonso, id.

Manuel Herrero, id.

Antonio Merino, id.

Felipe Muñiz, de Valencia.

José, Bartolomé Fernández, id.

José González Gómez, id.

Pedro Barrientos, id.

Vicente Blanes, id.

Edgardo Morán, de Fresno.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Santiago Barrion, id. 108

D. Miguel Fernández Bencilla, id. 108

Valencia de D. Juan 23 de Noviembre de 1863.—El Presidente, Esteban de la Huerta.—Secretarios escrutadores, Francisco J. Martínez.—Padrón Santos.—Santiago Barrion, Tomás Garrido González.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Miguel Fernández Bencilla, id. 67

D. Santiago Barrion, id. 53

D. Francisco Cadena, id. 52

Valladolid 22 de Noviembre de 1863.—El Presidente, Ignacio Casado y Pachon.

Secretarios escrutadores, Cirilo Gutiérrez.

Antonio Pérez, — Pol. Carrillo.

Cayetano Perales, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Miguel Fernández Bencilla, id. 20

D. Santiago Barrion, id. 16

D. Francisco Cadena, id. 12

Valladolid 22 de Noviembre de 1863.—El Presidente, Ignacio Casado y Pachon.

Secretarios escrutadores, Cirilo Gutiérrez.

Antonio Pérez, — Pol. Carrillo.

Cayetano Perales, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Lucas de Castro, de Sta. Coloma.

Luis de Fernández, La Debela.

Ángel Escrivá, de Ambas Aguas.

Juan Gutiérrez, de La Mata.

Marcelino Bayón, de Oseja.

Pedro Rodríguez, de Atiñan.

Pedro Martínez, de Ambas Aguas.

José Rodríguez, de Barrillos.

Isaac Fernández, de Pardesibil.

Tomas de Liebana, de Bobar.

Eugenio Llamazares, de La Doleza.

Marcelino de Robles, de Barrillos.

Casio de Robles, de Barrios.

Carlos Fernández, patriarca de Adrádios.

Diego de Robles, de Debela.

Lázaro Francisco, patriarca de Goras.

Miguel García, de Lugaran.

Francisco Fernández, de Bobar.

Manuel Valladares, de Palacio.

Rodrigo González Canseco, de Bobar.

Juan Martínez Rojo, id.

Julián Ordoñez, id.

Angel Villa, de Los Bolos.

Carlos Cabezo, de Bobar.

Manuel Díez, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Vicente Tercero Díez, id.

La Victoria, 22 de Noviembre de 1863.—El Presidente, Manuel de Robles.

Secretarios escrutadores, Ramón Bances.

Il que, González Reyero, — Faustino Sierra, Juan López.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Vicente Tercero Díez, id.

La Victoria, 22 de Noviembre de 1863.—El Presidente, Manuel de Robles.

Antonio Valtierra, de arriba.

Bentito de Solís, de Arnaldos.

Francisco López, de Vida.

Simón Antonio González, de Villadevaneas.

Manuel García, de Otero.

Roque García, id.

Sebastián García, id.

Felipe Fernández, de Valtiella de abajo.

Carilo Meléndez, de Villafranca.

Nicasio Díaz Mitro, id.

Juan Martínez, id.

Francisco Pol Ambascias, id.

Ramón Pol, id.

Gaspar Bello, de Trabadelo.

Candidatos que han obtenido votos.

Lic. D. Francisco Agustín Balgoa, id.

Lic. D. Ricardo Mora Varela, id.

Villafranca del Bierzo, Noviembre 22 de 1863.—El Presidente, Nicasio

Díaz Maroto. — Secretarios escrutadores. Francisco Pol Ambascias. — Ramón Pol. — Gaspar Bellido. — Juan Martínez.

2. Sección. — *Cabeza. Cacabelos.*

D. Melchor Fernández Flórez, de Arganza. — Juan Cola, de Cacabelos. — Santiago Lago, de Quilós. — Santiago Bañedo, id. — José Fernández Flórez, de Arganza. — José Sánchez, de Cacabelos. — Gerónimo Pérez Mercadillo, de Vega del Espinareda. — Antonio Martínez, Sesamo. — Mariano Enriquez, Magas de Abajo. — Baltasar Martínez, de Otero de Nagrantes. — Pedro San Miguel, de Cueto. — Alonso Amigo, de Carracedo. — Simón Urias, de San Juan de la Mata. — Dionisio González, de Cueto. — Francisco Alfonso, de Carrascalero. — Pedro Valcarce, id. — Miguel de Pachos, Villaverde. — Manuel Juarez, de San Juan de la Mata. — Joaquín Pérez, de Arganza. — Benito Ovalle, de San Juan de la Mata. — Isidro Ovalle, de Santedo. — Carlos Santalla, id. — Felipe Vega, de Magaz. — Isidro González, de Santedo. — Francisco Ramírez, de Narayola. — Manuel Alfonso, de Arganza. — Tomás Alonso, id. — Genaro González de Vega Espinareda. — Domingo Fernández, de Cañín. — José Abaluz Rodríguez, de Tejedor. — Ignacio Garrido, de Cacabelos. — Ramón Martínez, id. — José Rodríguez Abaluz, id. — Andrés Valcarce, id. — Joaquín Tablado, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Francisco Agustín Balmón. 35
D. Ricardo Muriel Yáñez. 35
Cacabelos, 22 de Noviembre de 1863.— El Presidente, Vicente Cela. — Secretarios escrutadores, Manuel Rodríguez, Juan Gaseta. — Manuel Sanchez Suárez. — Señor Celar.

Segundo día:

PARTIDO DE LEÓN.

1. Sección. — *Cabeza. León.*

B. Mariano Alvarez, de León. — Antonio Apóstol, id. — Francisco López Fierro, id. — Gregorio Luis Cortés, id. — Dionisio Díez, id. — Lazar Díez, de Navalejera. — Ramón Soto Río, de Villasanta. — Francisco Antonio Casado, de León. — Gregorio Cañecio, id. — Pedro Alvarez, de Arminia. — Nicolás Babilona Ferrer, de León. — Simon Alvarez, de Arminia. — Antonio Fernández, id. — Marcos Morros, de León. — Gregorio Bieza, de Otero. — Bonifacio Álvarez, de Quintanapdo de Riaños. — Juan Eguizábal, de León. — Ramón López, de Ruidera. — Francisco Milón, de León. — Lizardo Mora, Yarza, id. — Lázaro Jane, id. — Gracadio Chacón, id. — Benito de Cefis, id. — Manuel Garrido, de Antuñido de Aboyo. — Vicente Díez, Canseco, de León. — Ambrosio Ibarra, id. — Julian Gil, id. — José Mercadillo, id. — Lorenzo Gutiérrez, id. — Cesario Sánchez, id.

D. Bustos Rodríguez Duron, id. — Caro Bulbuena López, id. — Bernardo María Galabozzi, id. — Manuel Gardón, de Villabispiso. — Casilda González, de León. — Venancio Bustamante, id. — Domingo Muñoz, id. — Melquiades Balbuena, id. — Matías Vázquez, de Villalpoyesa. — Rafael Fernández, id. — Pedro Belmira, de León. — Díaz de Merino, id. — Anselmo Fernández, id. — Ambrosio Goñián, id. — Santiago Fernández, id. — Cayetano García y García, id. — Antonio María Suárez, id. — Pablo León, id. — Francisco Paramo y Leon, id. — Andrés Garrido Romero, id. — Julian Llana, id. — Pio Benítez, id. — Gregorio Sacristán, id. — Hilario Díez, id. — Francisco Rabanal, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Rafael Lorenzana, 30
D. Benito Bartolé, 38
D. Fulgo Tejerina, 16
D. Gabriel Balluena, 3

León 23 de Noviembre de 1863.— El Presidente, Pablo de León y Brizuela. — Secretarios escrutadores, Casilda Aguado, — Miguel Fernández, Enciella. — José Escobar. — Andrés Garrido Romero.

2. Sección. — *Cabeza. Castrillo de Porma.*

D. Eugenio Cañecio, de Villanofar. — Félix Ferreras, de Castrillo. — Manuel Ferreras, de San Bartolomé. — Miguel Rodríguez, de Melhauzus. — Sebastián Gallego, de Villanofar. — Leandro González, de Cerezo. — David Gutiérrez, de Villanofariego. — Domingo Reguera, de Villanofar. — Félix González, de Villasabariego. — Francisco García, de Villafá. — Isidro Rodríguez, de Villasabariego.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Rafael Lorenzana, 11
D. Fulgo Tejerina, 11

Castrillo de Porma 23 de Noviembre de 1863.— El Presidente, Santos Aller. — Secretarios escrutadores, Manuel Fernández, — Isidoro Blanco. — Gregorio de la Varga. — Julian Llanazares.

PARTIDO DE ASTORGA.

1. Sección. — *Cabeza. Astorga.*

D. Pablo Alvarez, Villasol, de Puerto de Rey. — José Moredas, de San Andrés. — Francisco Fernández, Prieto, de Astorga. — Fernando Rodríguez, de Santiago-millas. — Pedro García Malpazo, id. — Esteban Alonso Franco, id. — Pedro Alonso, id. — Manuel Pérez, id. — José Pedroso, de Puerto de Rey. — Basilio Martínez, de Piedralba. — Pascual Paláres, de Astorga. — Salustiano González de Rayero, id. — Marcos Fernández, id. — Tomás Alvarez, de Quintanapdo de Riaños. — Benigno Alvarez, de Villamegill. — Felipe Fernández, id. — Joaquín Manrique, de Astorga. — Joaquín de Paz, de Brimepu. — Luis Carrasco, id. — Antonio Pérez, id. — Pedro Rodríguez Vega, de S. Justo. — Miguel Pérez, García, de Santiago-millas. — Teodoro Moyros, Ferreras, id. — Ignacio Caudillas, id. — Gerónimo Barbero, de Recuviada. — Baltasar Prieto, de Oteruelo.

D. Claudio Baró, de Astorga. — Mirón Vilambres, id. — Conrado, que han obtenido votos. — D. Magín Arias, 26
D. Antonio Quiñones, 24
D. Evaristo Blasco Castilla, 3
Astorga 23 de Noviembre de 1863.— El Presidente, Matías Arias. — Secretarios escrutadores, Rafael Aquilino Frangallón, — Julian Calzada. — Manuel Solís. — Antonio Carro.

2. Sección. — *Cabeza. Bonavides.*

D. Ignacio Puente, de Bonavides. — Manuel Blanco, id. — Faustino Carbajal, id. — Ignacio Sanchez, id. — Francisco Sabugo, id. — Antonio Pérez, id. — Bernardino Villegas, id. — Juan Puebla, id. — Alcántara Marcos, de Atotonil. — Francisco Serrano, id. — Manuel Martínez, id. — Rafael Guerra, de Benavides. — Roque Rubio, id. — Antonio Crespo Cordero, id. — Manuel Raposo, de San Feliz. — Joaquín de Belas, del Hospital. — Fulgencio Martínez, id. — Santiago Martínez, id. — Fernando Martínez, id. — Ambrosio Martínez, de Hospital. — Santiago Domínguez, id. — Pedro Rodríguez, de San Feliz. — Domingo Martínez, id. — Tomás Alonso, de Arganza. — José Escobar. — Andrés Garrido Romero.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Francisco Martínez, id. — Juan Llorente, 20
D. Eugenio García y Gutiérrez, 10
Santa María del Páramo 23 de Noviembre de 1863.— El Presidente, Miguel del Río. — Secretarios Escrutadores, Santiago Santos, — Andrés de la Paz. — Martín Rodríguez, — Juan Pérez.

PARTIDO DE PONFERRADA.

1. Sección. — *Cabeza. Ponferrada.*

D. Juan Alvarez, 10
Luis Merayo, 10
Benito Rueda, 10
Saturiano Fierro, 10
Leandro Marqués, 10
Lucas Marqués, 10
Francisco Cádorna, 10
Gregorio Bermúdez, 10
Antonio García, parroco. 10
Antonio Vicálvaro Mayor, 10
Juan Casado, 10
Francisco Alvarez, 10
Juan Suárez, 10
José Antonio Cárbojo, 10

Candidatos que han obtenido votos.

D. Ramón María de la Rocha, 14
D. Benito Rueda, 13
D. Isidro Rueda, 1

Ponferrada, 23 de Noviembre de 1863.— El Presidente, José Pérez Castro. — Secretarios escrutadores, Simóniano Guyoso. — Pedro González Práda. — Vicente A. Agusti. — Lucas Fernández Alvarez.

2. Sección. — *Bembibre.*

D. Domingo González Bustillo, 10
José Porrás Valcarce, 10
Candidatos que han obtenido votos.

D. Ramón María de la Rocha, 2
D. Benito Rueda, 2
Bembibre 29 de Noviembre de 1863.— El Presidente, Benito Alvarez. — Secretarios escrutadores, Manuel Marín Ribera. — Pasto Alvarez. — Pedro Ribera. — José Antonio Alvarez.

PARTIDO DE RIAÑO.	
<i>1.ª Sección.—Cabeza, Riaño.</i>	
D. Pedro María Díez, de Carande.	
Marcos Balbuena, de Riaño.	
Antonio Bulbena, de Pedrosa.	
Pascual Casidó Marcos, Hérberto.	
<i>Candidatos que han obtenido votos.</i>	
D. Alejandro Alvarez.	4
Riaño 23 de Noviembre de 1863.	
El Presidente, Andrés Alvarez.—Secretarios escrutadores, Manuel Ortiz—Isidoro de Villa Gargallo.—Manuel Díez Alvarez.—Pedro Domínguez.	
<i>2.ª Sección.—Villayandres.</i>	
D. Francisco Buron, de Priores.	
Lorenzo Díez, id.	
Máteo Fernández, id.	
Manuel del Prado, id.	
Gil González, de Argovejo.	
José Gómez, id. Valderredible.	
<i>Candidatos que han obtenido votos.</i>	
D. Alejandro Alvarez.	6
Villayandres 23 de Noviembre de 1863.—El Presidente, Andrés Díez.—Secretarios escrutadores, Gil González, Torrico Carril.—Pedro González.—Pedro Fernández.	
PARTIDO DE SAHAGUN.	
D. Agustín García, de Sahagún.	
Claudio Fernández, id.	
Julián de Baugo, id.	
Lorenzo Cuquera, id.	
Ledra Gómez, id.	
Ramón Fernández, id.	
Mateo Conde, id.	
Isidoro González Posadas, id.	
Fructuoso Balbino, de Quintanilla.	
Alejandro Yugueros, de Santiuste.	
Alonso Agudo, de Quintanilla.	
Francisco Díez, de Vega.	
Gregorio Reyero, de Villapadierna.	
Esteban Cantorizo, de Palacín.	
Felipe González, de Herreras.	
Julián Fernández, de Cubillas.	
Pedro Caño, de Llamas.	
Mateo de la Borda, de Herreras.	
Bernardo Estrada, de Villapadierna.	
Ricardo Vega, de Villazán.	
Antonio Pinto, de Valdecepo.	
Anselmo Reyero, de Santiuste.	
Antonio Pusete, de Quintana.	
Bartolomé López, id.	
Bernardino Cenbranos, de Villalquita.	
Esteban Martínez, de Villahibiosa.	
Cándido Santos, de Quintana.	
Dilecto Bulbena, de Santiuste.	
Lorenzo Sulas, de Villamorón.	
Luis Prado, de Villalquita.	
Martín Gómez, de Aldea.	
Miguel Gago, de Villamorón.	
Vicente Martínez, de Villahibiosa.	
Pablo Puentel, de Quintana.	
Venturio Iglesias, de Carbajal.	
Lázaro Lazo, de Villaserán.	
Francisco Pachón, de Muñoz.	
Pedro Alonso, de Villavelasco.	
Gregorio Fernández, de Sahagún.	
Tomás Díez, de Almarza.	
Gregorio García, de Valdeloces.	
Paulina Fernández, de Castrojeriz.	
Santos Juán, de Cea.	
Félix Bier, de San Cipriano.	
Maria Reyero, de Cubillas.	
Hipólito González, de San Pedro.	
Vitrión, Torbadillo, id.	
D. Ignacio de la Mota, de Grajal.	
<i>Candidatos que han obtenido votos.</i>	
D. Lesmes Franco del Corral.	48
Salguero 23 de Noviembre de 1863.—El Presidente, Alejandro Cosío.—Secretarios escrutadores, Valentín Ruiz.—Máteo Santos.—Justo Misiego.—Manuel Estafeta.	

(Se continuará)

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA. Administración principal de Hacienda pública de la provincia de León.

La Administración principal de Hacienda pública de esta provincia, con el fin de que los Ayuntamientos, Corporaciones y demás funcionarios no ignoren las disposiciones vigentes sobre el uso del papel sellado, entre otras publica las siguientes:

- 1.º En las actas de declaración de soldados.—Sello 9.
- 2.º En los ambaramientos de la riqueza pública.—De oficio.
- 3.º En las certificaciones que se pidan a instancia de la parte.—9.
- 4.º En la copia de los repartos de contribuciones.—De oficio.

5.º En las copias simples de cualquier documento no especificado, que saquen los interesados para asuntos gubernativos.—9.

6.º En las copias de títulos o credenciales para acreditar empleo, profesión, cargo, merced o privilegio.—Sello 9.

7.º En las cuentas de Administración de propios arbitrios.—9.

8.º En las cuentas del presupuesto municipal.—9.

9.º En todo documento estadístico no especificado.—De oficio.

10.º Expedientes de premios, excepto el pliego del despacho.—9.

11.º En todos expedientes de carácter gubernativo en que verse interés particular en todo lo que a solicitud de estos se active.—9.

12.º En los expedientes de declaración de práfugos e excepciones que se active a instancia de parte.—De oficio.

13.º En los expedientes de elecciones de concejales.—De oficio.

14.º En los expedientes de elecciones de diputados a Cortes.—De oficio.

15.º En los expedientes de encubrimientos de los pueblos, para el pago de su contribución de consumo.—9.

16.º En los expedientes de quintas hasta la declaración de soldados.—De oficio.

17.º Sus libros de actas.—8.

Los libros que anteceden podrán formarse con papel suficiente, para varios años, siempre que en primera hoja de cada libro se exprese por nota autorizada el número de las que contiene y el año del sello.

18.º En los libros de Administración de positos.—9.

19.º En los libros de recaudación y salida de contribuciones cuando estén al cargo de los mismos.—9.

20.º Las licencias que concedan para la construcción y reparación de edificios.—7.

21.º En los padrones de vecinos.—De oficio.

22.º En los repartos de contribución.—9.

23.º En los recibos que por sus herederos suscriban los empleados en estas corporaciones, siendo éstos de 300 ó mas reales, ya sea en nómina, libramiento etc. —Sello suelto de 50 céntimos

León 24 de Noviembre de 1863.—Francisco María Castelló.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de León. POSITO NACIONAL DE LEÓN.

A continuación se expresan los días en que los pueblos que sacan grano de Peso tienen de concurrir a cargar las

obligaciones para percibir en seguida la cantidad que se les ha señalado, que es proporcional al número de vecinos de cada uno. Se advierte a los Sres. Pueblo que presenten para evitar molestias y dilaciones, traeurregada, debidamente la certificación del respectivo parroco, expresiva de los singetes comisionados por el concejo para obligarlos a su nombre y hacerse cargo del trigo, firmado en ella dichos comisionados y autorizándoseles firmar en la forma acostumbrada. Se advierte también que el grano de los que no concurran en el día que se les señala, podrá distribuirse entre los demás y verse así privados de su contingente.

REPARTIMIENTO DE GRANOS.

N.º de familias	5 de Diciembre.
Armentia.	104
Oteroello.	48
Quintana de Raneros.	68
7 de idem.	
Trabajo del camino.	102
S. Andrés del Rabanedo.	74
Itobileo de Totoro.	38
8 de idem.	
Onzóñilla.	80
Torneras.	50
Vilecha.	107
10 de idem.	
Navategero.	78
Villamorón de los Arregueros.	14
Villambiso.	42
Villiquiambre.	66
11 de idem.	
Villarrubio de los Arregueros.	38
Villavista.	57
Arcaute.	20
Corbachosa.	7
Corvillas.	15
Gulpejar.	12
Navafría.	28
Paradilla.	28
12 de idem.	
Sta. Olaja de Porma.	16
Soutoviejo de Porma.	30
Santovenia del Monte.	27
Soces de Porma.	17
Solamilla.	21
Tendal.	19
Valdefresno.	25
Villalcá.	24
Villafeliz.	27
14 de idem.	
Villaseca.	28
Villaventosa.	34
Villabóveda.	19
Azudinos.	53
Curbajal de la Legua.	69
15 de idem.	
Sariagos.	60
Grulleros.	90
Villadeusto.	41
16 de idem.	
Lorenzana.	58
Palenzuela de Eslonza.	29
Villimor.	36
Alija de la Rivera.	43
Castrillo de la Rivera.	17
Mariyalva.	17
Sta. Olaja de la Rivera.	19
17 de idem.	
Riváscaro.	26
Santovenia de la Valdencina.	47
Villarente.	30
Castrillo de la Porma.	37
Castro de la Sobribia.	20
Reppresa.	13
18 de idem.	
S. Cipriano del Coudado.	53
Villarrieba.	70
Garrate.	47
Munozfieda.	43
Matueca.	37

19 de idem.

Palacio de Totoro.	43
Palazuelo de Totoro.	36
Kniforce.	33
San Feliz de Totoro.	60
Villaverde de Abajo.	20
21 de idem.	
Villaverde de Arriba.	25
Dehesa de Curdeña.	31
Mellanzeo.	26
Matallana.	24
22 de idem.	
Orzomaga.	65
Pardale.	53
Villafeliz.	47
León 20 de Navidad 1863.—Pueblo de León y Brizuela.	

DE LOS JUZGADOS.

Licenciado, D. José María Sanchez.	
Audiutor honorario de Medina Sidonia.	
de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.	
Hijo saber: que en este Juzgado se ha fijado expediente a instancia del Procurador D. José Rodríguez Monroy, a nombre y con poder de D. José Martínez Fernández, como heredero de Doña Carmen Hernández de Dios, y D. Alejandro Fernández de Dios, vecino de Pontevedra, sobre la utilidad de la venta de la fundación en esta ciudad, a la calle de la Revilla, que linda al Este con dicha calle, al Sur otra de D. Quiterio Cabero, al Oeste otra de D. José Quijano y al Norte una de D. Francisco Mision, vecinos de esta expresada ciudad, propios de los herederos de Doña Evangelista Hernandez, vecina que falleció la misma, habiéndose otorgado autorización a los referidos D. José Martínez y D. Alejandro Fernández, para proceder a la venta de la indicada casa, y resueltos por Arquitectos de esta ciudad, en cantidad de veinte y siete mil reales, se mandó proceder a su venta en pública licitación, se hallándose para su romate el dia 22 de Diciembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las once de su mañana.	
Las personas que deseen interesar se en dicho remate, hárindose a la Sala de Audiencia de este Juzgado en el dia 22 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana donde se rematará bajo el tipo de los veinte y siete mil reales en el mejor postor. Dado en León a 20 de Noviembre de 1863.—José María Sanchez.—Por mandato de S. S. Pedro de la Cruz Hidalgo.	

ANUNCIOS OFICIALES.

Guardia civil.—10.º tercio.—León.

Hallándose en el repuesto de este tercio varias monturas de reglamento, dadas por desecho, se anuncia su venta en público, bastando para el dia 8 de corriente a las once de su mañana, la que tendrá lugar en la caseta cuartel del mismo, León, 2 de Diciembre de 1863.—El sargento primer Jefe, Hilario Chapado, de la Sierra.	
Imprenta de José G. Redondo, Plateros, 7.	